

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- SECRETARÍA DE GOBIERNO)

**JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 7, fracción III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 8, 12, 87 y 104, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 10, fracción IX, 15, fracción I, 16, fracción IV. 23, fracciones XX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 21, fracción XI, XIV, XV y XVI, 87, y 88 fracciones VII y XIII de la Ley de Salud del Distrito Federal así como 7, penúltimo párrafo y 26, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas.

Que derivado de la emergencia sanitaria producida por los casos de influenza que se han presentado en el Distrito Federal en los últimos días, es necesario preservar la seguridad y salud de la población, por lo que el pasado 24 de abril de abril del 2009 tuve a bien emitir un Acuerdo de suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles ubicados en las Delegaciones del Distrito Federal.

Que ante la preocupación de las autoridades sanitarias por la continuidad de casos de influenza registrados en esta Ciudad de México en el fin de semana pasado, resulta de imperante necesidad disminuir el riesgo de contagio, siendo el caso que se tienen que incluir a diversos giros mercantiles para frenar la transmisión de la enfermedad, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión temporal de actividades a partir de la publicación del presente Acuerdo y hasta el día 5 de mayo de 2009 inclusive, por la contingencia arriba señalada en los establecimientos mercantiles ubicados en las Delegaciones del Distrito Federal que operen como restaurante-bar, bar, lounge, cabaret, centro nocturno, discoteca, salón de baile, cine, teatro, billar, salón de fiestas, centro deportivo, gimnasio, balneario y centro de convenciones.

**SEGUNDO.-** En el caso de los establecimientos mercantiles ubicados en las Delegaciones del Distrito Federal que operen como restaurante se ordena la suspensión parcial temporal de actividades que consiste en la imposibilidad de brindar servicio para el consumo de alimentos y bebidas al interior del establecimiento mercantil, pudiendo únicamente realizar la venta de alimentos y bebidas para el consumo fuera del local, a partir de la publicación del presente Acuerdo y hasta el día 5 de mayo de 2009 inclusive.

**TERCERO.-** Se instruye a los titulares de los Órganos Político – Administrativos, para que de acuerdo a sus facultades se supervise el cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas pecuniariamente y con clausura de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables.

### **T R A N S I T O R I O**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, de la Ley Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en 5 diarios de circulación nacional.

**SEGUNDO.-** Se abroga el acuerdo del suscrito de fecha 24 de abril de 2009, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 25 de abril de 2009.

**El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 27 días del mes de abril del año dos mil nueve.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**

---